

REF. DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS DEL ARTÍCULO 10 DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL REGULADO POR EL D.S. N 10 (V. Y U.) DE 2015, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N 6042 (V. Y U.) DE 2017, Y SUS RESPECTIVAS MODIFICATORIAS, PARA 8 FAMILIAS PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD CHANQUIN, DE LA COMUNA DE CHONCHI PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS.

Puerto Montt, 08 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 349

VISTOS:

1. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
2. El D. S. N° 10 (V. y U.) de 2015, que aprueba Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
3. La Circular N° 01, de fecha 17.01.2024, sobre Programa Habitacional 2024;
4. La Resolución Exenta N° 2142 (V. y U.) de 20.12.2023, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en Sistemas y Programas habitacionales que indica;
5. La Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) del 11.05.2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2011, modificada por Resolución Exenta N°011523, de fecha 23.09.2017, N°1283 de fecha 05.06.2019, y N°429 de fecha 05.07.2019;
6. La Circular N° 10 (V. y U.) del 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
7. La Resolución Exenta N° 11.884 (V. y U.) de fecha 04.10.2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, alternativa de postulación colectiva, en la tipología construcción en sitio del residente, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (v. y u.) de 2015 y sus modificaciones, a comunidades indígenas beneficiadas por el programa fondo de tierras de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro, en las regiones del Bío-Bío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos;
8. La Resolución Exenta N° 14.023 (V. y U.) de 05.12.2017, que modifica Resolución Exenta N° 11.884 (V. y U.) de fecha 04.10.2017y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, alternativa de postulación colectiva, en la tipología construcción en sitio del residente, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (v. y u.) de 2015 y sus modificaciones, a comunidades indígenas beneficiadas por el programa fondo de tierras de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro, en las regiones del Bío-Bío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos;
9. El Informe Técnico Justificación de Solicitud de Subsidios Adicionales Proyecto Habitacional D.S. N°10/2015 "Comunidad Chanquin" comuna de Chonchi, de fecha 20-12-2023 en el cual incorpora el detalle de recursos requeridos para los ítems: (1) Mejoramiento de Terreno; (2) Solución Sanitaria y/o Dotación de Energía;

- 10.El "Acta de Aprobación Definitiva" de fecha 21.08.2023, suscrito por el Departamento provincial del SERVIU Chiloé;
- 11.El Memorándum 24º de fecha 05.02.2024, de la analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, Ingrid Raddatz Rocha;
- 12.Lo solicitado por la Directora Regional del SERVIU Los Lagos, contenido en su Ordinario Electrónico N° 06 de fecha 03.01.2024;
- 13.La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
- 14.Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 18 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 14023 (V. y U.) de 05.12.2017, que modifica Resolución Exenta N° 11.884 (V. y U.) de fecha 04.10.2017y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, alternativa de postulación colectiva, en la tipología construcción en sitio del residente, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (v. y u.) de 2015 y sus modificaciones, a comunidades indígenas beneficiadas por el programa fondo de tierras de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro, en las regiones del Bío-Bío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, siendo seleccionados 10 beneficiarios de la **COMUNIDAD CHANQUIN**, de la comuna de Chonchi, provincia de Chiloé, región de Los Lagos;
2. Que, de acuerdo a lo indicado en el resuelvo N°6 literal c) de la Res.Ex. 6042 mencionada en el visto n°5, que dispone expresamente *la facultad del Seremi de "asignar directamente los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del DS N° 10 (V. y U.), de 2015, a personas beneficiadas por el Programa de Habitabilidad Rural que requieran de estos recursos para la ejecución de sus proyectos, y los subsidios de asistencia y fiscalización técnicas de obras que, en este marco, le sean aplicables al proyecto."*;
3. Que, en atención a lo señalado precedentemente, la Directora Regional del SERVIU Los Lagos solicita asignación de subsidios complementarios para el Proyecto del Programa de Habitabilidad Rural "Comunidad Chanquin", correspondientes a los **literales a) y b) del artículo 10º del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015**, según el siguiente recuadro, contenido en su Oficio Electrónico:

Art.10 letra	Subsidio complementario	N° de familias	Monto Subsidio (UF)	Monto Total Subsidio (UF)
a)	Mejoramiento de Terreno	02	100	200
b)	Saneamiento Sanitario y/o dotación de energía	08	100	800

4. Que, al efecto, acompaña al expediente, entre otros, el "**Acta de Aprobación**", suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora, profesionales pertenecientes al Área Técnica del SERVIU Chiloé, Fernando Alarcón Pérez, Fernando Soto, María Isabel Segura, Jessica Hernández de fecha 21.08.2023, a través de la cual certifican que "los antecedentes técnicos y económicos evaluados dan cumplimiento y respaldan la solicitud de subsidio adicional que requiere el proyecto" en atención a los **presupuestos separados** e Informes acompañados, en expediente digital;

5. Que, a mayor abundamiento, la analista del Departamento de Planes y Programas, Ingrid Raddatz Rocha, a través de Memorándum 24 de fecha 05.02.2024, otorga su conformidad a la solicitud, atendido la facultad delegada en la numeral 6º letra c) de la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, confirmando, en el mismo acto, la disponibilidad presupuestaria de acuerdo con el recuadro inserto en el resuelve 1º. de la presente resolución, en el que certifica la procedencia de los montos correspondientes a cada subsidio complementario solicitado por el SERVIU Los Lagos.;
6. Que, al respecto, el numeral 6. de la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, es del siguiente tenor: "6. *Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del DS N° 10 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, que se señalan: c) **Para asignar directamente los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del DS N° 10, ya mencionado, a personas beneficiadas por el Programa Habitabilidad Rural que requieran de estos recursos para la ejecución de sus proyectos***". En ese sentido, el artículo 10º mencionado contempla, entre otros, los subsidios complementarios de: a) Subsidio de Mejoramiento del Terreno; b) Subsidio para solución sanitaria y/o de dotación de energía.; c) Subsidio para Requerimientos Arquitectónicos Locales.; f) Subsidio de Equipamiento y Espacio Público, de los cuales la letra a) y b) han sido solicitados por la Directora Regional del SERVIU Los Lagos y aprobados por la Comisión Evaluadora;
7. Que, en síntesis y según lo solicitado por la Directora Regional del SERVIU Los Lagos en Oficio Electrónico N° 06 de 03.01.2024, la Analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial en Memorándum N° 24 de fecha 05.02.2024, se constata que los requirentes, beneficiados con Subsidio de Habitabilidad Rural, requieren de subsidios complementarios contemplados en los literales a) y b) del artículo 10º del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, en atención a la facultad delegada en esta Secretaría mediante Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones;
9. Que, atendido a todo lo señalado precedentemente, y de los antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO COMPLEMENTARIO DEL ARTÍCULO 10º DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. Y U.) DE 2015, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6042 (V. Y U.) DE 2017, Y SUS RESPECTIVAS MODIFICATORIAS, PARA 8 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROYECTO DEL COMITÉ VILLA EL CANELO DE PUPILTO, DE LA COMUNA DE CHONCHI, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS, de acuerdo con el siguiente recuadro:

Art.10 letra	Subsidio complementario	N° de familias	Monto Subsidio (UF)	Monto Total Subsidio (UF)
a)	Mejoramiento de Terreno	02	100	200
b)	Saneamiento Sanitario y/o dotación de energía	08	100	800

2. El subsidio asignado mediante la presente Resolución se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2024, de la región de Los Lagos. El monto total a imputar será de **1.000 Unidades de Fomento**.

3. Se deja expresamente establecido que el SERVIU Los Lagos deberá velar para que el subsidio al que accede el presente complementario se encuentre vigente al momento del cobro.
4. Se deja expresa constancia que lo no previsto en a la presente asignación, se regirá supletoriamente lo establecido en el D.S. No 10 (V. y U). de 2015, en lo que fuere procedente.
5. Atendido a lo señalado en el numeral 10, de la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 11.05.2017, en concordancia con las modificatorias **INFÓRMESE** a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE

**FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS
LAGOS**

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- DIRECTORA DE SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- DEPTO. PRIVINCIAL SERVIU CHILOÉ